

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 962-2013-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la solicitud de fecha 09 agosto del 2013 del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando el Proyecto de Investigación "MODELO AGROPECUARIO – INDUSTRIAL Y TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA", para su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, el Art. 28º del Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Nº 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, modificado por Resoluciones Nºs 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998, establece que "El profesor responsable del proyectos de investigación que pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral o tres (03) del informe final, no haya cumplido con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento debe constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción;

Que, en efecto, el profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, con fecha 09 de agosto del 2013 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según Resolución Nº 028-2013-INFIS del 24 de setiembre del 2013, así como la Resolución Nº 336-2013-CF-FIIS de fecha 09 de octubre del 2013, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 0956-2013-VRI (Expediente Nº 01007177) recibido el 24 de octubre del 2013, remite el Informe Nº 303-UDC-2013-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "MODELO AGROPECUARIO – INDUSTRIAL Y TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA", conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**

JEFE DEL PROYECTO : Ing. **GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN**

CATEGORÍA : ASOCIADO. D. E.

PERSONAL DE APOYO : DANIEL HERRERA FLORES

PROYECTO : **“MODELO AGROPECUARIO – INDUSTRIAL Y TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA”**

CRONOGRAMA : 01 de octubre del 2013 al 30 de setiembre del 2015  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 8,000.00

RESOL. DE FACUL. N° : 336-2013-CF-FIIS

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de Proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Formación Universitaria”, Función 22: “Educación”, División Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 5001417: “Implementación de un Plan de Fomento de Investigación”, Producto 3000157: “Estudiantes de Pregrado”, Meta 007 de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º DISPONER**, conforme a lo dispuesto en el Art. 28º del Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998, que el profesor responsable del proyectos de investigación, si pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral o tres (03) del informe final, no cumpliera con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, IIFIIS, CDCTRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR, UE,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.